

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-01040.

En atención a la comunicación proveniente del Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, en el cual se advierte que se **APROBÓ** el acuerdo de pago formulado por la deudora, el juzgado, en aplicación a lo previsto por el artículo 555 del Código General del Proceso, el cual señala que los procesos de ejecución y de restitución de tenencia continuarán suspendidos hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, **RESUELVE:**

PRIMERO: MANTENER LA SUSPENSIÓN del proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago al que llegaron los acreedores con la deudora en audiencia celebrada el 28 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese la presente decisión al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, para que en su oportunidad informe si hay lugar a continuar o no con la presente actuación.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96df6a0e810f94747b855c201c2905c08d7b7c7b7d184fef06f5434ffb9a211d

Documento generado en 24/10/2023 11:41:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.